



Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CASTAÑEDA ORDOÑES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN -OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00136 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 25 de julio de 2019 (folios 14 a la 22 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia proferida en la Audiencia Inicial celebrada el 21 de febrero de 2018, por éste Juzgado (folios 78 al 81 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 16 de octubre de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 47 del 17 de octubre de 2019.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría		